

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 32773

Por la cual se acepta el desistimiento de una solicitud de patente de invención

Rad. N° 06-97677

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 28 de septiembre del 2006 con el N° 06-097677-00000-0000, el doctor Marino Serna Duque, en su calidad de apoderado del señor Gabriel Carrillo Villa, presentó la solicitud de patente de invención titulada "DISPOSITIVO VAPORIZADOR ULTRASÓNICO PARA MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA".

SEGUNDO: Que a través de memorial de fecha 20 de abril del 2010 radicado con el N° 06-097677-00004-0000, el apoderado debidamente facultado para el efecto, desistió de la solicitud de patente de invención contenida en el expediente indicado en la referencia, en los términos del artículo 12 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y, en consecuencia, el Despacho procederá a aceptarlo.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento de la solicitud de patente de invención titulada "DISPOSITIVO VAPORIZADOR ULTRASÓNICO PARA MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA".

ARTICULO SEGUNDO: Hacer las anotaciones correspondientes y archivar el expediente.

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Marino Serna Duque, en su calidad de apoderado del señor Gabriel Carrillo Villa, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los

32773

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 32773

Por la cual se acepta el desistimiento de una solicitud de patente de invención

Rad. N° 06-97677

cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **25 JUN. 2010**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Doctor
MARINO SERNA DUQUE
Calle 53 B N° 24 – 08, Of. 302.
Bogotá D.C.

202021